

Guayaquil, 4 de Enero del 2016

INFORME DE COMISARIO

En atención a las funciones que establece la Ley de Compañías a los comisarios, verifiqué el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2.015, el cumplimiento de:

1. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de **EMPRESA CONSTRULEXUS S.A.**, las cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad
2. Revisé y evalué los elementos de la estructura de control interno de **EMPRESA CONSTRULEXUS S.A.**, el Administrador ha cumplido con las normas legales, reglamentarias estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas, en los aspectos contables financieros y tributarios que son de mi competencia.
3. Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, debo informar que la empresa ha tenido movimiento económico hasta el 31 de Marzo de 2015 y de allí en adelante no ha realizado ninguna operación económica. Es por ello que se pidió la disolución voluntaria anticipada de la compañía, con fecha 02-09-2015
4. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas son responsabilidad de la Administración de **EMPRESA CONSTRULEXUS S.A.**

Los resultados de mi verificación no revelaron situaciones correctivas que se deban realizar en las transacciones, y documentos examinados. Este informe de comisario es para uso exclusivo de los Accionistas y Administración de **EMPRESA CONSTRULEXUS S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente



John Paul Campoverde Vargas
C.I. 0919251314
COMISARIO